



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 474/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280), y la Ordenanza Municipal N°300/97 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°300/97 se desafectó del dominio público municipal la superficie de 6^a51ca ubicada entre los Lotes 24^a y 24, ambos de la Fracción B-11 para ser anexada al Lote 24;

Que la mensura definitiva dio como resultado que dicha superficie es de 6^a99ca;

Que la diferencia entre la superficie desafectada y la resultante según mensura está dentro de las tolerancias permitidas;

Que corresponde entonces adjudicar en venta a favor del propietario del Lote 24 la superficie de 6^a 99ca;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

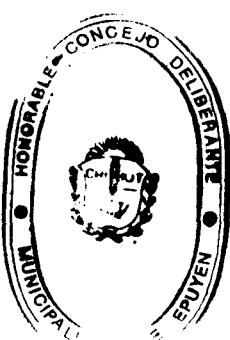
Art. 1º. Adjudicar en Venta a favor de Eleonora del Carmen GOMEZ de DELGADO, la superficie de 6^a 99ca ubicada entre los Lotes 24^a y 24 de la Fracción B-11, ejido de Epuyén , con el fin de ser anexada al lote 24.

Art. 2º. Fijar el precio de venta en Pesos Seiscientos la hectárea, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 382. La adjudicataria convendrá con el Departamento Ejecutivo la forma de pago del valor de la tierra adjudicada.

Art. 3º. Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha I. Quebada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO